

898 AKD-05-14

SECRETARÍA GENERAL
CARTA EXTERNA No
36779-2014

Registrado por: EUVIA el 25/11/14 a las 14:24 Hrs
Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI
licitante : BETETA DIAZ MAYCKOL ERNESTO
Junto : NOTIFICACION DE RESOLUCION N° 01
folios : 2
Servicio : ADJ SOLO 02 HOJAS



Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Super
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima".

Lima, 21 de Noviembre del 2014

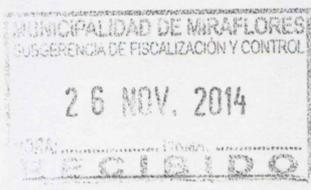
Señores

Municipalidad Distrital de Miraflores

Av. Larco N° 400

Miraflores.-

Referencia: Caso Arbitral seguido por Municipalidad Distrital de Miraflores co
Consorcio Supervisor Maukayata



De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con notificar la Resolución N° 01 del caso arbitral de la referencia:

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 20 de noviembre del 2014

VISTO:

El escrito s/n, sumillado: "Demanda Arbitral", presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, a la Secretaría del Tribunal, el 17 de Noviembre de 2014 y;



CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con fecha 27 de octubre del 2014, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal Arbitral, dejándose constancia de la inasistencia del Consorcio Supervisor Maukayata, a pesar de encontrarse debidamente notificado.

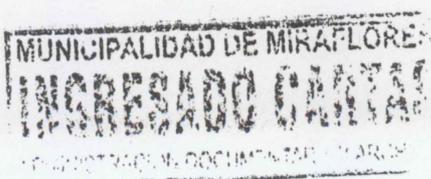
Segundo.- Que, el numeral 25) del Acta de Instalación señala lo siguiente: "El tribunal arbitral otorgará a la parte demandante un plazo de quince (15) días hábiles, para la presentación de su demanda, debiendo ofrecer los medios probatorios que respalden las pretensiones planteadas. La parte deberá acompañar igualmente el archivo electrónico del escrito de demanda, mediante un disco compacto grabable (CD-R) o remitir la versión electrónica a la siguiente dirección: mayckolbd09@gmail.com".

Tercero.- Que, mediante escrito de visto, y dentro del plazo otorgado para tales efectos, la Municipalidad Distrital de Miraflores cumplió con presentar su escrito de demanda.

Cuarto.- Que, de la revisión del escrito de demanda, se concluye que dicho escrito ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las reglas del proceso para ser admitido.

Quinto.- Que, a través del citado escrito, la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Dra. Mariela González Espinoza, delega representación a los abogados Olga Adriana Pérez Uceda, Karla Margot Astudillo Maguiña, Luis Orlando Ayala Lizano, Janet Rosario Espinoza Mejía, Raquel Francisca De la Cruz Costa y María Stephany Soto Zevallos; para que asistan y/o participen en las diligencias que resulten necesarias a efectos ejercer todo acto procesal necesario para la defensa de los derechos e intereses de su representada.

Sexto.- Que, conforme a lo señalado en el numeral 26) del Acta de Instalación "Una vez admitida a trámite la demanda, el Tribunal Arbitral correrá traslado de la misma a la parte demandada por el plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que la conteste y de considerarlo conveniente, formule



Caso Arbitral: Municipalidad Distrital de Miraflores – Consorcio Supervisor Maukayata
Contrato de Obra N° 085-2013, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra:
Mejoramiento de la Infraestructura vial de la Av. Larco, distrito de Miraflores – Lima - Lima".

reconvención. Tanto en la contestación de la demanda como en la reconvención deberán ofrecerse los medios probatorios que respalden las pretensiones planteadas. La parte deberá acompañar igualmente el archivo electrónico del escrito de demanda, mediante un disco compacto grabable (CD-R) o remitir la versión electrónica a la siguiente dirección: mayckolbd09@gmail.com."

Por lo que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Al Principal: **ADMÍTASE A TRÁMITE** el escrito de demanda presentado por el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con fecha 17 de Noviembre del 2014, en los términos que expone, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos los anexos que se acompañan.

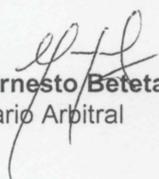
SEGUNDO: Al Primer Orosí Digo: **TENGASE PRESENTE** lo indicado en el quinto considerando de la presente resolución.

TERCERO: **CÓRRASE TRASLADO** de la demanda, al **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, para que, en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada, cumpla con contestarla y, de considerarlo conveniente, formule reconvención.

Notifíquese.-

Firmado por los señores árbitros: Alejandro Alfredo Acosta Alejos, Presidente del Tribunal Arbitral, Ralph Phil Montoya Vega, Árbitro y Mario Manuel Silva López, Árbitro.

Lo que notifico a Ustedes conforme a Ley.


Mayckol Ernesto Beteta Díaz
Secretario Arbitral